

AUTO No. EPA-AUTO-1966-2023 DE MIÉRCOLES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por el cual se requiere a la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el 21 de marzo de 2023, a la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la Vía Mamonal Km 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No.1113 de 27 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se realizó visita el día 17 de julio de 2023 a las instalaciones de CI ANTILLANA S.A., ubicada en la vía Mamonal, km 3, identificada con NIT 800.034.825-8, con código CIU 1012 (preparación y conservación de pescado, crustáceos y moluscos: congelado, ultracongelado, desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, etc.). La visita fue atendida por Katherine Padilla, jefe de calidad y Rafael Tocora, microbiólogo de control de calidad.

CI ANTILLANA S.A., empezó sus actividades en el año 1985 y cuenta actualmente con 110 empleados para su proceso productivo.

El proceso inicia con la recepción de la materia prima (camarón, langosta, pescado). Una vez recibido se toma una muestra a la cual se le realiza análisis organolépticos, sabor textura, peso y análisis químicos (determinación de bisulfito). Obtenidos los resultados de los análisis, se pasa al proceso de las mesas de clasificación donde se clasifica el camarón o la langosta dependiendo del tamaño. Ya clasificado se pasa a la sección de pesado y, una vez pesado, este es empacado en máster (20 kilos) los cuales se almacenan en los cuartos de congelación, para ser despachados a los diferentes clientes.

Al momento de la visita, CI ANTILLANA S.A. operaba normalmente, No se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material particulado, humos o vapores.

Las áreas de trabajo se encuentran bajo techo. Los empleados cuentan con EPPs necesarias para el desarrollo de sus labores.

Gestión de aguas residuales domésticas

CI ANTILLANA S.A. genera aguas residuales domésticas (ARD) provenientes de 24 sanitarios, cafetería y duchas que van directo a una poza séptica y después pasa a la planta de tratamiento.

Gestión de aguas residuales no domésticas

CI ANTILLANA S.A genera aguas residuales no domésticas (ARnD) de la descongelación de los productos y lavados de la planta, éstas son tratadas en una PTAR que cuenta con un sistema de tratamiento aerobio, por lodos activados para posteriormente ser vertidos a la bahía.

CI ANTILLANA S.A realiza la disposición de las ARnD con Pelicanos Limpieza y Succión S.A.S con NIT: 900406448-4, para el mes de junio se dispuso 12 m3 de aguas residuales.

En el desarrollo de la visita, se hizo entrega de los resultados de la caracterización realizada en el segundo semestre de 2023, del 06 al 08 de Junio, por el laboratorio de calidad ambiental de CARDIQUE, los datos obtenidos de la PTAR son los siguientes:

Parámetros	Unidades	Metodos	Promedio (Muestreo de 06,07 y 08 de Junio 2023)	U +/-	Res 0501 de 2022 Art 2	Probabilidad de conformidad (%)
Aceites y Grasas	mg/L	S.M. 5520-B	5,39	2,52	10	97%
Cobre Total	mg/L	S.M.3030-E;3111-B	0,081	0,04	1	100%
Cromo Total	mg/L	S.M.3030-E;3111-B	<0,050	0,24	0,2	ND
DBO5	mg O2/L	S.M.5210-B,4500-O-H	227,5	0,16	250	ND
DQO	mg O2/L	S.M.5220-C	278,05	0,07	500	100%
Fosforo Total	mgP/L	S.M.4500-P B,E	59,8833	0,06	5	0%
Niquel Total	mg/L	S.M.3030-E;3111-B	<0,035	0,04	0,4	ND
pH	Unidades	S.M.4-B500-H-B	7,34	0,02	6,00-9,00	100%
Plomo Total	mg/L	S.M.3030-E;3111-B	0,132	0,08	0,1	34%
SS	mL/L	S.M.2540 - F	0,1	0,44	1,5	100%
SST	mg/L	S.M.2540 - D	119,11	0,04	100	0%
Zinc Total	mg/L	S.M.3030-E;3111-B	1,319	0,01	3	100%

Valores promedios de los parámetros fisicoquímicos en la salida de la PTAR de CI ANTILLANA S.A. – Tomados Informe de resultados F-GES-75 V.13 del laboratorio de calidad ambiental de CARDIQUE

Comparando los resultados de la caracterización en la salida de la PTAR frente al a la **resolución 0501 del 2022** que, a su vez, modifica la resolución 0883 del 2018 en el Artículo 2: Conjunto de parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades de "Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos". Se encontró que no cumplen con los valores de la demanda bioquímica de Oxígeno (DBO5), Solidos suspendidos totales (SST) y los valores de Plomo y Fosforo totales.

CI ANTILLANA S.A. cuenta con permiso de vertimiento otorgado por CARDIQUE con numero de resolución 0455 del 28 de marzo del 2023.

Gestión de residuos sólidos

CI ANTILLANA S.A. genera residuos sólidos de las oficinas administrativas, zonas de descansos del personal y el casino, se realiza separación de los residuos ordinarios y aprovechables en 2 puntos ecológico estos se encuentran sin demarcación, sin tapa, sin rotulo.

Los residuos sólidos reciclables (plásticos, papel, y cartones) son entregados a la empresa Obras civiles y Reciclaje Don José Ltda., con Nit: 900.187.332-8 y representante legal José Luis Aguirre, para el mes de julio del 2023 se dispuso 63 kg de cartón, se revisaron certificaciones y se anota que no llevan registro diario de las cantidades entregadas en los certificados que le entregan, no dice cuanto disponen, también entregan otros residuos como chatarra y madera.

En lo que va del mes de julio se evidenció un total de 9450kg de residuos de cartón entregados.

Los residuos ordinarios no aprovechables son gestionados por VEOLIA S.A. E.S.P., la cual realiza recolección diaria.

CI ANTILLANA S.A. genera residuos orgánicos provenientes de su proceso operativo, como conchas, camarón, piel y restos de pescados, estos son entregados a Caribbean Reptils International LTDA con NIT 806.016.769-9 para la alimentación de sus reptiles; estos son entregados diariamente y se revisó certificación en la visita, sin embargo, no llevan registros de las cantidades exactas de residuos orgánicos entregados diariamente.

Se anota que estos residuos orgánicos son almacenados en tanques de contención azul claro para la entrega a Caribbean Reptils, estos tanques no están rotulados.

CI ANTILLANA S.A. cuenta con un centro de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos reciclables (plásticos, papel, y cartones), además de madera y chatarra. Este cuenta con techo, con rejillas y ventilación apropiada.

Existen tres contenedores para los residuos ordinarios no aprovechables, el primero se encuentra junto al centro de acopio y el segundo y tercero se encuentra a la intemperie cerca de la PTAR sin demarcación o etiquetas que indique el contenido del contenedor.

Gestión de residuos peligrosos

CI ANTILLANA S.A. genera residuos peligrosos como aceites, aguas oleosas, gases refrigerantes, envases y desechos contaminados.

Los residuos peligrosos son gestionados por Pelicanos Limpieza y Succión S.A.S., para el mes de marzo del 2023 se dispuso 550 kg de sólidos contaminados con hidrocarburos.

Estos se encuentran almacenado en una bodega temporal de residuos peligrosos, el sitio de almacenamiento de cada tipo de residuo no se encuentra rotulada (solo aceites y cilindros de gases refrigerantes). Cuenta con piso de cemento, techo, ventilación apropiada y dique de contención.

Plan de Gestión Integral de residuos peligrosos

CI ANTILLANA S.A. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos, el cual tiene como fecha el 17 de mayo del 2017. Este fue presentado durante la visita, como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Se realiza la anotación de que es necesario que se haga una revisión y actualización descrito por corrientes y gestor de los residuos peligrosos del plan durante el transcurso de este año.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

CI ANTILLANA S.A. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado y actualizado ante EPA, fue presentado un radico más reciente, EXT-AMC-19-0117999 del 16 de diciembre de 2019, todo esto dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

Plan de capacitaciones

CI ANTILLANA S.A. para este año no ha realizado capacitaciones ambientales, la ultima fue con la temática de buenas practicas de manufactura para el mes de julio del 2022.
CI ANTILLANA S.A. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

ACU

CI ANTILLANA S.A. cuenta con un casino el cual es manejado por la empresa COOPERATIVA SOLIDARIA DEL MAR con NIT 806.009.536-0, Los aceites usados de cocina ACU son almacenados en bidones, aproximadamente se genera 1 galón mensual, y son entregado a la empresa Reaceico S.A.S con numero de NIT: 900.703.660-3, para el mes de junio se dispuso 6 pimpinas de aceites equivalentes a 106,4 kg de ACU.

Esta empresa ya se reportó con el Establecimiento publico ambiental-EPA como generador de aceites con un radicado EXT-AMC-220044439 con fecha de 5 de mayo del 2022.

Sistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

Información RUA PB 2022

CI Antillana SA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 24 de abril de 2018. Realizó el diligenciamiento y cierre del periodo de balance 2022 en el registro RUA el día 17 de julio de 2023 por fuera del plazo establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010 el cuál corresponde hasta el 28 de febrero de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de **2203.6 Kg** de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 184.8 Kg/mes, clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: A2010 - Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.

Cantidad : 53.4 Kg

Gestor Pelicano Limpieza y succión

Corriente: A4020.2 - Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS

Cantidad : 5.2 Kg

Gestor Pelicano Limpieza y succión

Corriente: A4060.6 - Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente

Cantidad: 1800 Kg

Gestor Pelicano Limpieza y succión

Corriente: A4060.2 - Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas)

Cantidad: 65 Kg

Gestor Pelicano Limpieza y succión

Corriente: A4130.1 - Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos

Cantidad: 280 Kg

Gestor Pelicano Limpieza y succión

El cierre del periodo de balance correspondiente al año 2022, no se realizó de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1023 de 2010, hasta el 28 de febrero de 2023.

Subsistema PCB

CI ANTILLANA S.A. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastres

CI ANTILLANA S.A. no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, cuentan con un plan de emergencias por manejo de vertimiento e hidrocarburos, se aclaró en la visita que deben realizar el plan de acuerdo con las actividades de la empresa, que este cuente con la metodología y los riesgos de acuerdo a la actividad de la empresa, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 2157 de 2017).

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CI ANTILLANA S.A. cumple: 1.1 Con el concepto técnico N°358 del 17 de marzo de 2022, ya que la empresa COOPERATIVA SOLIDARIA DEL MAR, encargada del casino, realizó la inscripción como generador de aceites usados (ACU) ante el EPA Cartagena con el radicado EXT-AMC-22-0044439 el día 05 de mayo del 2022.

2. CI ANTILLANA S.A. Incumple: 2.1 Con lo establecido en concepto técnico N°632 del 25 de mayo del 2023 al no rotular el área y cada residuo en la bodega de RESPEL.

2.2 Con lo establecido en concepto técnico N°632 del 25 de mayo del 2023 al no contar con un plan de gestión de riesgo de desastres para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

2.3 Con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, NO realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental antes del 28 de febrero de 2023.

3. C.I ANTILLANA S.A. debe

3.1 Llevar registro de las cantidades de residuos aprovechables y orgánicos generados. Esto será verificado en la siguiente visita.

3.2 Actualizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos, haciendo énfasis sobre la gestión de RESPEL, discriminado por corrientes y gestor para su disposición. Será verificado en la siguiente visita.

3.3 Elaborar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

3.4 Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello, conforme lo establece el literal G del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

3.5 Mejorar las condiciones de los 2 puntos ecológicos que se encuentran afuera de las oficinas administrativas y cafetería, que estos se encuentren demarcado, bajo techo, con tapa y con rotulo de acuerdo con

nuevo código de colores. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

3.6 Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2023 antes del 28 de febrero de 2024. (...)

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la Vía Mamonal Km 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la VÍA MAMONAL KM 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Llevar registro de las cantidades de residuos aprovechables y orgánicos generados. Esto será verificado en la siguiente visita.
- 1.2. Actualizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos, haciendo énfasis sobre la gestión de RESPEL, discriminado por corrientes y gestor para su disposición. Será verificado en la siguiente visita.
- 1.3. Elaborar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.4. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello, conforme lo establece el literal G del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.
- 1.5. Mejorar las condiciones de los 2 puntos ecológicos que se encuentran afuera de las oficinas administrativas y cafetería, que estos se encuentren demarcado, bajo techo, con tapa y con rotulo de acuerdo con el nuevo código de colores. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.6. Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2023 antes del 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1113 de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la Vía Mamonal Km 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., al correo electrónico: kpadilla@antillana.com.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Version: 0.0
Vigencia: 28/11/2020
**Salvemos Juntos
a Cartagena**

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA
Proyecto: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL